

NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El 10 de enero, la Superintendencia de Pensiones publicó los topes imponibles aplicables a las cotizaciones de seguridad social para el año 2020, que luego fueron publicados en el Diario Oficial el 15 de enero.

a) En el caso de las cotizaciones de fondo de pensiones (AFP); seguro de salud (Isapre/Fonasa); seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (mutualidad); seguro de acompañamiento de niños y niñas (mutualidad) y seguro de invalidez y sobrevivencia (AFP), el nuevo límite imponible es de 80,2 Unidades de Fomento (aproximadamente US\$ 2.950).

b) Por otra parte, en el caso de la cotización para el seguro de cesantía (AFC), el nuevo límite imponible es de 120,3 Unidades de Fomento (aproximadamente US\$4.420).

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a la política de “Rectificación de Cifras de la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra” del Instituto Nacional de Estadísticas, estas cifras podrían ser modificadas durante el mes de febrero, en cuyo momento se establecerán los topes imponibles definitivos para este año. En todo caso, aun de mediar una modificación, los valores señalados serán de todas formas válidos para las remuneraciones correspondientes del mes de enero de 2020.

Autores: Óscar Aitken; Francisca Corti

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl